

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2022-UNT/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
“CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE PRÁCTICA Y/O
SIMULACIÓN; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SALA
DE PRÁCTICAS Y/O SIMULACIÓN; EN EL (LA) ESCUELA
PROFESIONAL DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TRUJILLO EN LA LOCALIDAD DE
TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE
TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CÓDIGO
CUI: 2525494**



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
RUC N° : 20172557628
Domicilio legal : JR. DIEGO DE ALMAGRO N° 344-TRUJILLO-LA LIBERTAD
Teléfono: : 044-233250 / 044-233050
Correo electrónico: : logistica.mesadepartes@unitru.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE PRÁCTICA Y/O SIMULACIÓN; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SALA DE PRÁCTICAS Y/O SIMULACIÓN; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN LA LOCALIDAD DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CÓDIGO CUI: 2525494.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES (S/838, 139.40), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Enero del 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/838, 139.40 (Ochocientos Treinta y Ocho Mil Ciento Treinta y Nueve con 40/100 Soles)	S/754, 325.46 (Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Trecientos Veinticinco con 46/100 soles)	S/921, 953.34 (Novecientos Veintiún Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 34/100 soles)

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Formato N° 02: 005-2022-R/UNT de fecha 11 de Mayo 2022
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Rectoral N° 0116-2022/UNT de fecha 02 de Febrero 2022

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de Ciento Veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Interbank: N° de Cuenta 6163001972909 Financiera Confianza: N° de Cuenta 003021000187671001
Recoger en	:	Oficina de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Trujillo – Jirón Diego de Almagro N° 344-Trujillo.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 soles) Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.



Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366: Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado.
- D. S. N° 344-2018-EF: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D. S. N° 168-2020-EF y por el D. S. N° 162-2021-EF.
- D. L. N° 1444: Que modifica la Ley 30225.
- Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806: Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Resolución Rectoral N° 053-2022-R/UNT: Que aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2022
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus Normas Técnicas, en sus versiones Modificadas Vigentes.
- D. S. N° 103-2020-EF.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01.
- D. S. N° 008-2020-SA
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU
- Decreto Legislativo N° 1465.
- Ley N° 27785: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27446: Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA.
- Ley N° 29973: Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento.
- Código Civil: En forma supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último



⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:

- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- q) Habilitación del colegio profesional del personal clave para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.



⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>.

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Oficina de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Trujillo, sito en Jr. Diego de Almagro N° 344-Trujillo-Trujillo-La Libertad. Horario: 08:00 A. M. – 14:45 P. M.**

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Avenida Juan Pablo II s/n (Poo! Aulas - 3er. Piso)

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios para la ejecución de obra de la IOARR: "CONSTRUCCION DE SALA DE PRACTICA Y/O SIMULACION; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE SALA DE PRACTICAS Y/O SIMULACION; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN LA LOCALIDAD TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CODIGO CUI: 2525494.

2. FINALIDAD PÚBLICA

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, tiene como finalidad de formar profesionales altamente capacitados en el desarrollo de su profesión e investigadores que aporten en el desarrollo de nuevas tecnologías en todo el país, con ética y calidad; creadores de conocimiento científico, tecnológico, humanístico e innovación, para el desarrollo sostenible de la sociedad. A través de sus profesionales, creamos valor generando y transfiriendo conocimiento científico, tecnológico y humanístico e innovador, para el desarrollo sostenible de la región La Libertad y el país.

Para cumplir con esta finalidad pública la UNT contratara los servicios para la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCION DE SALA DE PRACTICA Y/O SIMULACION; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE SALA DE PRACTICAS Y/O SIMULACION; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN LA LOCALIDAD TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

3. ANTECEDENTES

Actualmente los ambientes a intervenir ubicados en la facultad de derecho de la Universidad Nacional de Trujillo presentan; puertas de madera despintadas y picadas, cerraduras en mal estado, contrazocalos desgastados en sus aristas, zócalos de cerámica picados, piso de cerámica encajonado, picado y deteriorado, muros, columnas, cielo raso y vigas despintadas y manchadas, ventanas antiguas, luminarias deterioradas, cables de corriente expuestos, tomacorrientes e interruptores deteriorados.

La presente IOARR se aprobó mediante Resolución Rectoral N°0116-2022/UNT, de fecha 02 de febrero de 2022.

Con la promulgación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se creó la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y se establece el licenciamiento obligatorio y renovable de las universidades, en lugar de la autorización de funcionamiento del anterior marco legal.

Posteriormente, el Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, aprobó la política de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria, la misma que establece al proceso de licenciamiento obligatorio como uno de los cuatro pilares del Sistema de Aseguramiento de la calidad y constituye en mecanismo de protección del bienestar individual y social de los ciudadanos que buscan acceder al Sistema Universitario, por lo que incluye la revisión constante de su cumplimiento y el establecimiento de sanciones que aseguran que ningún institución provea el servicio educativo universitario por debajo de este umbral.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 15.5 del artículo 15 de la ley Universitaria, dentro de las funciones de la SUNEDU está el de normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente; en su condición de autoridad central dichas normas establece procedimientos para asegurar el cumplimiento de las Políticas Públicas del Sector Educación en materia de su competencia.

De acuerdo al modelo de su licenciamiento toda universidad tiene que cumplir con las condiciones básicas de calidad (CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y pueda alcanzar una




BENJI BRIAN
VILLEGAS ALVARADO
Ingeniero Civil
CIP N° 249281





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

Avenida Juan Pablo II s/n (Poof Aulas - 3er. Piso)

licencia que autorice su funcionamiento. Entre las condiciones básicas de calidad (CBC) que rigen este modelo, se encuentra la

3.1 Condición III.- Infraestructura y Equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros).

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

Contar con una persona Natural o Jurídica habilitada para contratar con el Estado, que brinde el servicio para la ejecución de la obra de la IOARR: "CONSTRUCCION DE SALA DE PRACTICA Y/O SIMULACION; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE SALA DE PRACTICAS Y/O SIMULACION; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO EN LA LOCALIDAD TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

4.2. Objetivos específicos

- Ejecutar todas las partidas de la IOARR requeridas de manera oportuna y de acuerdo a las condiciones contractuales establecidas en el presente documento.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución de la presente IOARR es **LLAVE EN MANO**.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación de la IOARR será a **SUMA ALZADA**.

AREA USUARIA Y UNIDAD RESPONSABLE

Unidad ejecutora de inversiones – Universidad Nacional de Trujillo.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados.

VALOR REFERENCIAL DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los montos Incluyen los impuestos de ley, precios vigentes al mes de enero de 2022:

	DESCRIPCIÓN		MONTOS
1.00	PPTO INFRAESTRUCTURA	SI	630,754.40
2.00	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE SALA DE PRACTICA Y/O SIMULACION		
EQ	PPTO ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE SALA DE PRACTICA Y/O SIMULACION	SI	207,385.00


**BENJI BRIAN
VILLEGAS ALVARADO**
Ingeniero Civil
CIP N° 249281

Ochocientos treinta y ocho mil cientos treinta y nueve con 40/100 soles.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Avenida Juan Pablo II s/n (Pool Aulas - 3er. Piso)

5. ALCANCES DE LA DESCRIPCIÓN DE LA IOARR

REGION : La Libertad.
PROVINCIA : Trujillo.
DISTRITO : Trujillo.
LUGAR : Ciudad Universitaria de la UNT

Supervisión de obra:

La supervisión de obra, estará a cargo de una persona natural o jurídica, externa a la Universidad Nacional de Trujillo, que garantice el cumplimiento del artículo 187 del reglamento de la Ley de contrataciones con el estado, además la Entidad, a través de la Unidad ejecutora de inversiones realizará el seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances físicos de la presente IOARR.

5.1. Partidas a Ejecutar

La ejecución de la presente IOARR, permitirá garantizar la formación profesional de los estudiantes de la facultad de derecho y ciencias políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, bajo estándares de calidad, tecnología y ética, creando un conocimiento científico, tecnológico, humanístico e innovación, que ayudará al desarrollo sostenible de la sociedad peruana. Es por ello que la inversión propuesta atiende esta necesidad.

INFRAESTRUCTURA:



B
BENJAMIN
VILLEGAS ALVARADO
Ingeniero Civil
CIP N° 249281

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
01	CÁMARA GESELL PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO				
	PARTIDAS GENERALES				
01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01	Cartel de identificación de la obra de 6.75 m x 4.80 m	und	1.00		
01.01.01.02	Movilización y desmovilización de equipos y herramientas	glb	1.00		
01.01.01.03	Alquiler servicios higiénicos provisionales	mes	4.00		
01.01.01.04	Almacén, caseta de guardiana y oficina provisional	glb	1.00		
01.01.01.05	Suministro de energía eléctrica	glb	1.00		
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
01.01.02.01	Equipamiento de Protección Individual	glb	1.00		
01.01.02.02	Equipo de Protección Colectiva	glb	1.00		
01.01.02.03	Señalización temporal de seguridad	glb	1.00		
01.01.03	TRABAJOS DE MITIGACION AMBIENTAL				
01.01.03.01	Elaboración del plan de manejo ambiental	glb	1.00		
01.01.04	PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19				
01.01.04.01	PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	glb	1.00		
01.01.05	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.05.01	BLOQUE A - SALA DE PRÁCTICA Y/O SIMULACIÓN				
01.01.05.01.01	Demolición de piso existente de cerámica incl. Contrapiso	m2	148.95		
01.01.05.01.02	Demolición de piso de concreto - zona de estrado	m3	3.86		
01.01.05.01.03	Demolición de Falso Piso de concreto	m2	165.64		
01.01.05.01.04	Picado de contrazocalo de parquet h=10cm	m	74.14		
01.01.05.01.05	Demolición de muro de ladrillo	m2	34.25		
01.01.05.01.06	Desmontaje de puertas Incluye protector de acero	m2	7.99		
01.01.05.01.07	Desmontaje de ventanas existentes	m2	28.34		
01.01.05.01.08	Desmontaje de aparatos electrónicos	und	17.00		
01.01.05.01.09	Desmontaje de artefactos de iluminación	und	30.00		
01.01.05.01.10	Desmontaje de ventiladores	und	4.00		
01.01.05.01.11	Picado de muro de albañilería	m2	6.66		
01.01.05.01.12	Demolición de sobrecimiento/cimiento	m3	0.91		
01.01.05.01.13	Acarreo de material excedente - manual, distancia hasta 30 metros (Distancia promedio)	m3	30.34		
01.01.05.01.14	Eliminación de material excedente con maquinaria	m3	39.44		
01.01.05.01.15	Acarreo de material excedente, hasta el almacén SECAN, distancia hasta 600 metros (Distancia promedio)	m3	13.82		
01.01.05.02	ACCESO A LA SALA DE PRÁCTICA Y/O SIMULACIÓN				





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Avenida Juan Pablo II s/n (Pool Aulas - 3er. Piso)

01.01.05.02.01	Demolicion de piso existente de ceramica Incl. Contrapiso	m2	66.08
01.01.05.02.02	Desmontaje de puerta de aluminio de dos hojas	m2	9.15
01.01.05.02.03	Picado de contrazocalo de parquet h=10cm	m	44.20
01.01.05.02.04	Acarreo de material excedente - manual, distancia hasta 30 metros (Distancia promedio)	m3	4.54
01.01.05.02.05	Eliminación de material excedente con maquinaria	m3	5.90
01.01.05.02.06	Acarreo de material excedente, hacia el almacen SECAN, distancia hasta 600 metros (Distancia promedio)	m3	0.18
01.02	ESTRUCTURAS		
01.02.01	BLOQUE A - SALA DE PRÁCTICA Y/O SIMULACIÓN		
01.02.01.01	Excavacion en terreno normal	m3	33.13
01.02.01.02	Relleno con material de préstamo	m3	33.13
01.02.01.03	Contrapiso f'c= 140 kg/cm2	m3	2.96
01.02.01.04	Falso piso f'c= 100 kg/cm2	m3	8.88
01.02.01.05	Escalera f'c= 175 kg/cm2	m3	19.41
01.02.01.06	Concreto f'c= 175 kg/cm2 para mesada	m3	0.04
01.02.01.07	Encofrado y Desencofrado	m2	0.67
01.02.01.08	Aceros de refuerzo fy=4,200 kg/cm2	kg	3.61
01.02.01.09	Acarreo de material excedente - manual, distancia hasta 30 metros (Distancia promedio)	m3	33.13
01.02.01.10	Eliminación de material excedente con maquinaria	m3	39.76
01.02.02	ACCESO A LA SALA DE PRÁCTICA Y/O SIMULACIÓN		
01.02.02.01	Contrapiso f'c= 140 kg/cm2	m3	1.70
01.02.03	AMBIENTE EXTERIOR		
01.02.03.01	Trazo y Replanteo	m2	14.24
01.02.03.02	Excavacion en terreno normal	m3	3.32
01.02.03.03	Refino, Nivelacion y Compactado en Terreno Normal	m2	14.24
01.02.03.04	Eliminacion de material excedente, producto de las excavaciones	m3	3.99
01.02.03.05	Concreto f'c= 175 kg/cm2 pulido para veredas incl. Bruñas	m3	1.90
01.02.03.06	Encofrado y Desencofrado	m2	4.55
01.02.03.07	Relleno con material de préstamo	m3	1.85
01.03	ARQUITECTURA		
01.03.01	BLOQUE A - SALA DE PRÁCTICA Y/O SIMULACIÓN		
01.03.01.01	SALA DE OBSERVACION - ALUMNOS		
01.03.01.01.01	Piso con alfombra tapizón de polipropileno espesor 5mm	m2	80.38
01.03.01.01.02	Contrazocalo de aluminio mate H= 9 cm	m	46.63
01.03.01.01.03	Tarrajeo interior en muros interiores C/A 1:5, e=1.50 cm	m2	19.20
01.03.01.01.04	Pintura latex en columnas, muros interiores y exteriores a 2 manos	m2	87.20
01.03.01.01.05	Pintura latex en vigas a 2 manos	m2	12.17
01.03.01.01.06	Pintura latex en cielo raso a 2 manos	m2	29.31
01.03.01.01.07	Falso cielo raso con placa yeso de 12.7 mm antillamable RF	m2	83.13
01.03.01.01.08	Muro recubierto con placa de yeso de 12.7 mm antillamable RF y lana de fibra de vidrio de 50mm	m2	25.49
01.03.01.01.09	Muro recubierto con paneles de yeso exsound de 12mm y lana de fibra de vidrio de 50 mm	m2	50.11
01.03.01.01.10	Suministro e instalación de puerta contraplacada con madera Cedro P1 (1.70m x 2.35m)	und	1.00
01.03.01.01.11	Cerradura de embutir c/ 2 golpes con manija y jalador	und	1.00
01.03.01.01.12	Ventana con vidrio laminado acústico de 12.76 mm de serie 26, acabado arenado	m2	14.70
01.03.01.01.13	Pintura latex en falso cielo raso 2 manos - Placas de yeso	m2	79.08
01.03.01.01.14	Pintura latex en muros de placas de yeso, 2 manos	m2	71.40
01.03.01.01.15	Pintado y lijado de protector de fierro en ventana	m2	15.80
01.03.01.01.16	Montaje, pintado y lijado de protector de fierro en puerta	m2	4.00
01.03.01.01.17	Instalacion de Butaca Individual con tablero	und	48.00
01.03.01.01.18	Muro de Ladrillo kk 18 huecos, amarre de cabeza, junta 1.5cm mortero 1:1:4	m2	1.10
01.03.01.01.19	Muro de Ladrillo pandereta 6 huecos, amarre de sogá, junta 1.5cm mortero 1:1:4	m2	4.00
01.03.01.01.20	Junta de asfalto en caliente en piso	m	7.85
01.03.01.02	SALA DE ENTREVISTA		
01.03.01.02.01	Muro de Ladrillo pandereta 6 huecos, amarre de canto, junta 1.5cm mortero 1:1:4	m2	8.47
01.03.01.02.02	Muro de Ladrillo pandereta 6 huecos, amarre de sogá, junta 1.5cm mortero 1:1:4	m2	21.91
01.03.01.02.03	Tarrajeo interior en muros interiores C/A 1:5, e=1.50 cm	m2	29.92
01.03.01.02.04	Piso con alfombra tapizón de polipropileno espesor 5mm	m2	32.57
01.03.01.02.05	Contrazocalo de aluminio mate H= 9 cm	m	15.40
01.03.01.02.06	Falso cielo raso con placa yeso de 12.7 mm antillamable RF	m2	33.13
01.03.01.02.07	Pintura latex en falso cielo raso 2 manos - Placas de yeso	m2	27.27
01.03.01.02.08	Pintura latex en columnas, muros interiores y exteriores a 2 manos	m2	33.07
01.03.01.02.09	Pintura latex en vigas a 2 manos	m2	9.65
01.03.01.02.10	Ventana Fija con Vidrio espla (Mirropane) templado de 6 mm	m2	22.30
01.03.01.02.11	Ventana con vidrio laminado acústico de 12.76 mm de serie 26, acabado arenado	m2	5.27
01.03.01.02.12	Muro recubierto con paneles de yeso exsound de 12mm y lana de fibra de vidrio de 50 mm	m2	6.20
01.03.01.02.13	Muro recubierto con placa de yeso de 12.7 mm antillamable RF y lana de fibra de vidrio de 50mm	m2	1.52



BENJI BRIAN
VILLEGAS ALVARADO
Ingeniero Civil
CIP N° 249281





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Avenida Juan Pablo II s/n (Pool Aulas - 3er. Piso)

01.03.01.02.14	Muro recubierta con paneles fonoabsorbente acanalado de laminas de madera tipo pino radiata	m2	15.10
01.03.01.02.15	Pintura latex en muros de placas de yeso, 2 manos	m2	6.33
01.03.01.02.16	Suministro e instalacion de puerta contraplacada con madera Cedro P3 (1.00m x 2.35m)	und	1.00
01.03.01.02.17	Cerradura de embutir c/ 2 golpes con manija y jalador	und	1.00
01.03.01.03	SALA DE OBSERVACION II		
01.03.01.03.01	Muro de Ladrillo pandereta 6 huecos, amare de sogajunta 1.5cm mortero 1:1:4	m2	10.30
01.03.01.03.02	Tarrajeo Interior en muros interiores C:A 1:5, e=1.50 cm	m2	19.86
01.03.01.03.03	Pintura latex en columnas, muros interiores y exteriores a 2 manos	m2	37.04
01.03.01.03.04	Pintura latex en vigas a 2 manos	m2	10.48
01.03.01.03.05	Pintura latex en cielo raso a 2 manos	m2	21.54
01.03.01.03.06	Piso con alfombra/tapizon de polipropileno espesor 5mm	m2	21.76
01.03.01.03.07	Contrazocalo de aluminio mate H= 9 cm	m	19.20
01.03.01.03.08	Baldosa de 61x61 cm de fibra mineral, espesor de 3/4"	m2	21.75
01.03.01.03.09	Muro recubierta con paneles de yeso exsound de 12mm y lana de fibra de vidrio de 50 mm	m2	13.55
01.03.01.03.10	Muro recubierta con placa de yeso de 12.7 mm antinflamable RF y lana de fibra de vidrio de 50mm	m2	14.87
01.03.01.03.11	Plintera latex en muros de placas de yeso, 2 manos	m2	27.78
01.03.01.03.12	Ventana Fija con Vidrio espia (Miropana) templado de 6 mm	m2	5.98
01.03.01.03.13	Suministro e instalacion de puerta contraplacada con madera Cedro P3 (1.00m x 2.35m)	und	1.00
01.03.01.03.14	Cerradura de embutir c/ 2 golpes con manija y jalador	und	1.00
01.03.01.03.15	Logo de con platina metalica con color	und	1.00
01.03.01.04	ESTAR		
01.03.01.04.01	Tarrajeo Interior en muros interiores C:A 1:5, e=1.50 cm	m2	20.60
01.03.01.04.02	Pintura latex en columnas, muros interiores y exteriores a 2 manos	m2	48.10
01.03.01.04.03	Pintura latex en vigas a 2 manos	m2	11.38
01.03.01.04.04	Baldosa de 61x61 cm de fibra mineral, espesor de 3/4"	m2	12.61
01.03.01.04.05	Pintura latex en cielo raso a 2 manos	m2	11.70
01.03.01.04.06	Porcelanato de 60x60 cm antideslizante - piso	m2	12.61
01.03.01.04.07	Contrazocalo de porcelanato mate H= 8 cm	m	11.46
01.03.01.04.08	Suministro e instalacion de puerta contraplacada con madera Cedro P2 (1.70m x 2.35m)	und	1.00
01.03.01.04.09	Montaje, pintado y lijado de protector de fierro en puerta	m2	4.00
01.03.01.04.10	Cerradura de embutir c/ 2 golpes con manija y jalador	und	1.00
01.03.01.05	ESTAR LUDICO		
01.03.01.05.01	Muro de Ladrillo pandereta 6 huecos, amare de sogajunta 1.5cm mortero 1:1:4	m2	15.12
01.03.01.05.02	Muro de Ladrillo pandereta 6 huecos, amare de cantojunta 1.5cm mortero 1:1:4	m2	7.04
01.03.01.05.03	Tarrajeo Interior en muros interiores C:A 1:5, e=1.50 cm	m2	49.13
01.03.01.05.04	Porcelanato de 60x60 cm antideslizante - piso	m2	19.05
01.03.01.05.05	Contrazocalo de porcelanato mate H= 8 cm	m	14.73
01.03.01.05.06	Pintura latex en columnas, muros interiores y exteriores a 2 manos	m2	67.13
01.03.01.05.07	Pintura latex en vigas a 2 manos	m2	8.80
01.03.01.05.08	Baldosa de 61x61 cm de fibra mineral, espesor de 3/4"	m2	16.70
01.03.01.05.09	Pintura latex en cielo raso a 2 manos	m2	2.35
01.03.01.05.10	Ventana con vidrio laminado acustico de 12.76 mm de serie 28, acabado arenado	m2	2.64
01.03.01.05.11	Ventana con vidrio laminado de 6 mm de serie 28, acabado arenado	m2	0.25
01.03.01.05.12	Suministro e instalacion de puerta contraplacada con madera Cedro P4 (0.80m x 2.20m)	und	1.00
01.03.01.05.13	Suministro e instalacion de cerradura tipo pomo - bronce	und	1.00
01.03.01.05.14	Suministro e instalacion de puerta contraplacada con madera Cedro P3 (1.00m x 2.35m)	und	1.00
01.03.01.05.15	Cerradura de embutir c/ 2 golpes con manija y jalador	und	1.00
01.03.01.05.16	Porcelanato de 60x60 cm antideslizante - mesada	m2	0.47
01.03.01.05.17	Zocalo de porcelanato de 60 x 60 cm, h=1.80m	m2	9.85
01.03.01.05.18	Protector de tubo negro de 2"x1"x1/8" y angular 1/4" x 3/16" Ind. Pintura anticorrosiva + Bisagras	m2	2.35
01.03.01.05.19	Cerradura 2 golpes	und	1.00
01.03.01.06	ACCESO A LA SALA DE PRÁCTICA Y/O SIMULACIÓN		
01.03.01.06.01	Porcelanato de 60x60 cm antideslizante - piso	m2	81.96
01.03.01.06.02	Contrazocalo de porcelanato mate H= 8 cm	m	44.80
01.03.01.06.03	Puerta dos hojas de aluminio y vidrio laminado acústico de 12.76mm serie 52, acabado arenado, incluye cerradura 3 golpes y bisagras de aluminio	und	2.00
01.03.01.07	SEÑALIZACION DE AMBIENTES Y SEGURIDAD DE AMBIENTES		
01.03.01.07.01	Señalética	und	31.00
01.03.01.07.02	Extintores clase ABC de 6kg con soporte empotrado al muro	und	4.00
01.03.01.07.03	Suministro e instalacion de kit contraincendio + 9 detectores de humo	und	1.00
01.03.01.07.04	Placa de acero inox con base de madera	und	5.00
01.03.01.08	AMBIENTE EXTERIOR		
01.03.01.08.01	Junta de asfalto en caliente en veredas	m	12.90
01.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.04.01	BLOQUE A - SALA DE PRÁCTICA Y/O SIMULACIÓN		



BENJI BRWAN
VILLEGAS ALVARADO
Ingeniero Civil
CIP N° 249281.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Avenida Juan Pablo II s/n (Pool Aulas - 3er. Piso)

01.04.01.01	ESTAR LUDICO		
01.04.01.01.01	Sum. e Instal de Lavamanos ovalado de 39x32.5x14cm para sobreponer, incl.	und	1.00
	Accesorios		
01.04.01.01.02	Sum. e Instal de grifería modelo Maul, Incl. acces. de instal.	und	1.00
01.04.01.01.03	Suministro e Instalacion de Inodoro One Piece Lara Plus Blanco, incluido	und	1.00
	Accesorios		
01.04.01.01.04	Sum. e Instal. de Válvula esférica de Ø 3/4"	und	1.00
01.04.01.01.05	Nicho para valvulas	und	1.00
01.04.01.01.06	Sum. e Instal. de Tubería de PVC SAP C-10, Ø 1/2"	m	0.80
01.04.01.01.07	Sum. e Instal. de Tubería de PVC SAP C-10, Ø 3/4"	m	12.77
01.04.01.01.08	Sum. e Instal. de Tubería de PVC SAP C-10, Ø 1"	m	10.35
01.04.01.01.09	Accesorios para instalación de red de agua en bloque A	gib	1.00
01.04.01.01.10	Sum. e Instal. de Tubería de PVC SAL, Ø 4"	m	6.00
01.04.01.01.11	Sum. e Instal. de Tubería de PVC SAL, Ø 2"	m	38.31
01.04.01.01.12	Accesorios para instalación de red de desagüe en bloque A	gib	1.00
01.04.01.01.13	Sumidero de Bronce 2"	und	1.00
01.04.01.01.14	Registro de Bronce 4"	und	1.00
01.04.01.01.15	Dispensador de jabon líquido	und	1.00
01.04.01.01.16	Dispensador de papel toalla	und	1.00
01.04.01.01.17	Dispensador de papel higienico	und	1.00
01.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.05.01	BLOQUE A - SALA DE PRÁCTICA Y/O SIMULACIÓN		
01.05.01.01	SALA DE OBSERVACION - ALUMNOS		
01.05.01.01.01	Panel LED de 48 w, 4370 lm - Luz Blanca	und	9.00
01.05.01.01.02	Spot para adosar LED blanco 3 Luces de 7W	und	3.00
01.05.01.01.03	Luz guía LED para escalera de 2W - 220lm	und	8.00
01.05.01.01.04	Luz de emergencia LED - Pot.=16W	und	3.00
01.05.01.01.05	Interruptores triple	und	1.00
01.05.01.01.06	Interruptores simple	und	1.00
01.05.01.01.07	Tomacorrientes Doble +L/T	und	9.00
01.05.01.01.08	Caja de pase de F.G de 4" x 4"	und	4.00
01.05.01.01.09	Instalacion de tubería y accesorios para aire acondicionado de 48,000 BTU Tipo	gib	2.00
	Cassete		
01.05.01.01.10	Tablero metálico de 36 polos	und	1.00
01.05.01.01.11	Llave termomagnética de 3x63A - 220V	und	1.00
01.05.01.01.12	Llave Diferencial termomagnética de 2x40A	und	1.00
01.05.01.01.13	Llave Diferencial termomagnética de 2x63A	und	1.00
01.05.01.01.14	Llave termomagnética de 2x15A	und	1.00
01.05.01.01.15	Llave termomagnética de 2x20A	und	6.00
01.05.01.01.16	Llave termomagnética de 2x25A	und	2.00
01.05.01.01.17	Cable NH-80 de 25mm ²	m	37.80
01.05.01.01.18	Tubería de 35 mm PVC - SAP	m	12.60
01.05.01.01.19	Cable NH-80 de 4mm ²	m	139.48
01.05.01.01.20	Cable NH-80 de 6 mm ²	m	154.94
01.05.01.01.21	Tubería de 20 mm PVC - SAP	m	147.20
01.05.01.01.22	Cable 1x6mm ² - pozo tierra	m	95.28
01.05.01.01.23	Tubería de 15 mm PVC - SAP	m	11.35
01.05.01.01.24	Soporte de fierro e instalacion de proyector	und	1.00
01.05.01.01.25	Pozo a tierra	und	1.00
01.05.01.01.26	Cable vulcanizado 18 AWG	m	28.05
01.05.01.02	SALA DE ENTREVISTA		
01.05.01.02.01	Cinta LED de 18w	m	19.20
01.05.01.02.02	Spot empotrable a techo de 10W, Luz Fria	und	5.00
01.05.01.02.03	Luz de emergencia LED - Pot.=16W	und	1.00
01.05.01.02.04	Interruptores triple	und	1.00
01.05.01.02.05	Tomacorrientes Doble +L/T	und	4.00
01.05.01.02.06	Instalacion de tubería y accesorios para aire acondicionado de 24,000 BTU Tipo	gib	1.00
	Split		
01.05.01.02.07	Cable NH-80 de 4mm ²	m	68.08
01.05.01.02.08	Cable NH-80 de 6 mm ²	m	42.34
01.05.01.02.09	Tubería de 20 mm PVC - SAP	m	55.21
01.05.01.02.10	Cable 1x6mm ² - pozo tierra	m	40.32
01.05.01.02.11	Cable vulcanizado 18 AWG	m	15.00
01.05.01.02.12	Tubería de 15 mm PVC - SAP	m	5.00
01.05.01.03	SALA DE OBSERVACION II		
01.05.01.03.01	Panel LED de 48 w, 4370 lm - Luz Blanca	und	2.00
01.05.01.03.02	Luz de emergencia LED - Pot.=16W	und	2.00
01.05.01.03.03	Interruptores simple	und	1.00
01.05.01.03.04	Tomacorrientes Doble +L/T	und	5.00
01.05.01.03.05	Caja de pase de F.G de 4" x 4"	und	1.00
01.05.01.03.06	Instalacion de tubería y accesorios para aire acondicionado de 24,000 BTU Tipo	gib	1.00
	Split		
01.05.01.03.07	Cable NH-80 de 4mm ²	m	38.60
01.05.01.03.08	Cable NH-80 de 6 mm ²	m	56.88



BERNARDINO
VILLEGAS ALVARADO
Ingeniero Civil
CIP N° 249281





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Avenida Juan Pablo II s/n (Pof. Añas - Jer. Piso)

01.05.01.03.09	Tubería de 20 mm PVC - SAP	m	47.74
01.05.01.03.10	Cable 1x6mm ² - pozo tierra	m	43.97
01.05.01.03.11	Cable vulcanizado 18 AWG	m	26.10
01.05.01.03.12	Tubería de 15 mm PVC - SAP	m	8.70
01.05.01.04	ESTAR		
01.05.01.04.01	Panel LED de 48 w, 4370 lm - Luz Blanca	und	1.00
01.05.01.04.02	Luz de emergencia LED - PoL=16W	und	1.00
01.05.01.04.03	Interruptores simple	und	1.00
01.05.01.04.04	Tomacorrientes Doble + L/T	und	3.00
01.05.01.04.05	Caja de pasa de F.G de 4" x 4"	und	1.00
01.05.01.04.06	Instalación de tubería y accesorios para aire acondicionado de 12,000 BTU Tipo Split	gib	1.00
01.05.01.04.07	Cable NH-80 de 4mm ²	m	45.94
01.05.01.04.08	Cable NH-80 de 6 mm ²	m	35.00
01.05.01.04.09	Tubería de 20 mm PVC - SAP	m	40.47
01.05.01.04.10	Cable 1x6mm ² - pozo tierra	m	37.23
01.05.01.04.11	Cable vulcanizado 18 AWG	m	19.80
01.05.01.04.12	Tubería de 15 mm PVC - SAP	m	8.60
01.05.01.05	ESTAR LUDICO		
01.05.01.05.01	Panel LED de 48 w, 4370 lm - Luz Blanca	und	2.00
01.05.01.05.02	Pañon LED de 20W, 1800 lm	und	1.00
01.05.01.05.03	Luz de emergencia LED - PoL=16W	und	2.00
01.05.01.05.04	Interruptores simple	und	1.00
01.05.01.05.05	Interruptores doble	und	1.00
01.05.01.05.06	Tomacorrientes Doble + L/T	und	4.00
01.05.01.05.07	Cable NH-80 de 4mm ²	m	22.26
01.05.01.05.08	Cable NH-80 de 6 mm ²	m	25.56
01.05.01.05.09	Tubería de 20 mm PVC - SAP	m	23.91
01.05.01.05.10	Cable 1x6mm ² - pozo tierra	m	12.78
01.06	INSTALACIONES DE VIDEO, SONIDO, VOZ Y DATA		
01.06.01	Materiales de instalación para video, sonido, voz y data	gib	1.00
01.06.02	Servicio de instalación para video, sonido, voz y data	gib	1.00
01.06.03	Capacitación sobre el uso de los equipos de video, sonido, voz y data	gib	1.00

EQUIPAMIENTO:

01	EQUIPOS DE CAMARA GESELL		
01.01	Computadora All in One de 23.8" Procesador 7, 8GB RAM, 256 SSD + 1TB HDD	und	2.00
01.02	Estabilizador 4 tomas con voltaje 3000VA	und	2.00
01.03	Aire acondicionado de 48,000 BTU/H tipo cassette, Sistema Inverter, R-410A, solo frío, Monofásico 220V	und	2.00
01.04	Aire acondicionado de 24,000 BTU/H tipo split, Sistema Inverter, R-410A, solo frío, Monofásico 220V	und	2.00
01.05	Aire acondicionado de 12,000 BTU/H tipo split, Sistema Inverter, R-410A, solo frío, Monofásico 220V	und	1.00
01.06	Sistemas de audio Nano 602	und	2.00
01.07	Consola digital de 16 canales	und	1.00
01.08	Sistema de monitoreo inalámbrico	und	2.00
01.09	Micrófonos de techo color negro	und	10.00
01.10	Estabilizador de corriente dedicada al audio	und	1.00
01.11	Interfaz de audio	und	1.00
01.12	Grabador NVR	und	1.00
01.13	Cámara de vigilancia de red - color (Día y noche)	und	8.00
01.14	Camera Bala Lente Varifocal	und	1.00
01.15	Disco duro D/S Purple de 6TB	und	1.00
01.16	Monitor 23.8" - LED 1920x1080 pixeles	und	1.00
01.17	Gabinete Aéreo de 8 RU apilable, Incluye Regleta eléctrica y Bandeja	und	1.00
01.18	Switch PoE 16GT-160 - 16 Puertos PoE	und	1.00
01.19	MEDIA CONVERTER 10/100/1000M 1300NM MM 2 KM SC	und	1.00
01.20	TRANSCEIVER CISCO DESIGNED SFP PARA FIBRA MULTIMODO 1GBPS	und	1.00
01.21	ACCESS POINT, INDOOR, DUAL BAND, 802.11A/B/G/N/AC, 4DBI, POE, Proyector dinámico con resolución Full HD, tecnología 3LCD y pantalla de hasta 300 pulgadas (7.62 m) con calidad superior + ecran de 160"	und	1.00
02	MOBILIARIO DE CAMARA GESELL		
02.01	Butaca de auditorio con tablero de escritura	und	45.00
02.02	Silla Giratoria Ergonomica Colors Gris con Brazos Regulables 3D Color Gris	und	2.00
02.03	Silla Giratoria Ergonomica premium	und	7.00
02.04	Silon de tres cuerpos	und	3.00
02.05	Silon de dos cuerpos	und	1.00
02.06	Silon de un cuerpo	und	1.00
02.07	Escritorio de melamina de 18 mm en forma lineal, con dos cajones laterales, L=1.60 metros, incluye cerradura	und	1.00



BENJÍ BRILAN
VILLEGAS ALVARADO
Ingeniero Civil
CIP N° 249281





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Avenida Juan Pablo II s/n (Poof. Aulas – 3er. Piso)

02.08	Escritorio de melamina de 18 mm en forma lineal, con 3 cajones laterales, L=1.50 metros Incluye cerradura	und	1.00
02.09	Mesa circular de melamina de 24 mm y soporte de acero tubular (120cm x 75 cm de alto)	und	1.00
02.10	Mueble de melamina de 18mm con 4 compartimentos con sus respectiva cerraduras	und	1.00
02.11	Mesa de conferencia con melamina de 18 y 36 mm (3.60mx0.60mx0.75m)	und	1.00
02.12	Kit de juegos típicos	und	1.00

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1 Lugar de ejecución de la IOARR

REGION : La Libertad.
PROVINCIA : Trujillo.
DISTRITO : Trujillo.
LUGAR : Ciudad Universitaria de la UNT – Facultad de derecho y ciencias políticas

6.2 Plazo de ejecución de la IOARR

El plazo establecido es de 120 días calendario que se computan y se rigen de acuerdo al artículo 176 "Inicio del plazo de ejecución de obra", del reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado.

7. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DE OBRA:

• **Obligaciones y responsabilidad del contratista:**

El contratista debe efectuar las evaluaciones e indagaciones que sean necesarias sin limitarse a los documentos de la presente convocatoria; efectuar las verificaciones y análisis que estime pertinente para presentar su propuesta técnica y económica, tomando en cuenta las condiciones del lugar y área donde se ejecutará la presente IOARR, los accesos, las condiciones del transporte de personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, disponibilidad de mano de obra, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución de la IOARR; además deberá identificar las dificultades, contingencias y los posibles riesgos, con el fin de que la oferta técnica y económica garantice la ejecución total de los trabajos requeridos, de manera que el producto final sea acorde con los objetivos planteados en el presente término de referencia.

• **Conocimiento de la Obra y su ejecución:**

El contratista presentara un análisis detallado de la programación de ejecución de obra, consecuentemente determinara el equipo técnico que será necesario para cumplir con los plazos establecidos, teniendo en consideración las características de orden climático y de cualquiera otra índole, que se relacionen con el proceso de ejecución. Además, deberá garantizar que los trabajos planteados en su cronograma de obra se cumplan al pie de la letra con la finalidad de culminar la ejecución de la IOARR en el tiempo establecido en el presente TDR.

En el caso que intervengan subcontratistas, el contratista deberá cumplir con lo establecido por el reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado.


Luzmila Villegas Alvarado
Ingeniero Civil
CIP N° 249281

Base legal:

El contratista deberá realizar la ejecución de la presente IOARR cumpliendo con la normativa vigente del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas de seguridad, normas sobre mitigación de riesgo ante desastres, reglamento de protección ambiental, entre otras que se mencionan a continuación, según sea el caso:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Avenida Juan Pablo II s/n (Poof, Aulas - 3er. Piso)

- Reglamento nacional de edificaciones y sus modificatorias.
- Norma A-120 accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores.
- Norma A-130 Requisitos de seguridad.
- Decreto supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la ley N° 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Resolución ministerial N° 148-2012-TR.
- D.S. N° 004-2011-TR, Modifica el reglamento de la ley de Inspecciones en materia de fiscalización de seguridad y salud ocupacional.
- Ley N° 29783 - Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, y sus modificaciones que aprueba el documento técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19"
- Reglamento Nacional de Defensa Civil
- Directiva N°012-2017-OSCE/CD GESTION DE RIESGO EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE OBRAS
- Ley de contrataciones del estado 30225, y su reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N° 1053, publicado el 27.06.2008 y modificatorias.
- Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, publicado el 16.01.2009 y modificatorias.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Norma sobre consideraciones de mitigación ambiental
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad
- Otras normas técnicas y disposiciones legales que complementan el desarrollo de la ejecución de la IOARR.



DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA, OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES, RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DISCREPANCIAS ENTRE LOS DOCUMENTOS TECNICOS.

• **Objeto de las especificaciones técnicas:**

Las especificaciones técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la presente IOARR, siendo la misma parte del expediente técnico. La obra comprende la completa ejecución de los trabajos indicados en estas especificaciones técnicas y también de aquellas no incluidas, pero si están contempladas en los planos o documentos complementarios del expediente técnico.

• **Alcance de las especificaciones técnicas:**

Comprende el conjunto de normas, procedimientos constructivos, exigencias que describen la ejecución de las partidas planteados en el expediente técnico y además son complementadas con lo indicado en los planos.

También indican las condiciones y forma de pago de las partidas.

• **Validez de especificaciones técnicas, planos, metrados y presupuesto:**

En el caso de existir divergencias entre los documentos del expediente técnico,

Licenciado en Ingeniería
VILLEGAS ALVARADO
Ingeniero Civil
CIP N° 249281





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Avenida Juan Pablo II s/n (Pool Aulas - 3er. Piso)

- ✓ Los planos ocupan el puesto número de uno del orden de prelación en relación sobre las especificaciones técnicas, metrados y/o memoria descriptiva y presupuestos.
- ✓ El segundo orden lo ocupa las especificaciones técnicas que tienen prelación en relación sobre los metrados y/o memoria descriptiva y presupuesto.
- ✓ El tercer orden lo ocupa los metrados y/o memoria descriptiva que tienen prelación en relación sobre el presupuesto.
- ✓ El cuarto orden de prelación lo ocupa el presupuesto.

Cabe indicar que cualquier omisión parcial o total de los metrados indicados en el expediente técnico y que se encuentren contemplados en las especificaciones técnicas y/o planos, el contratista deberá asumir a todo costo su ejecución sin ser acreedor de algún reconocimiento adicional por parte de la Entidad. Lo anterior descrito se complementa con el artículo 35 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado donde indica que, (...) *Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que formen parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que lo sustenta.*

• **Consultas:**

El contratista deberá seguir el procedimiento de cualquier consulta o interrogante relacionado con la obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 193 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. Así como el cumplimiento de los artículos 191 y 192 del reglamento mencionado. Y otros artículos del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado que complementen este apartado.

• **Revisión del expediente técnico de obra:**

El contratista deberá cumplir con lo establecido en el artículo 177 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Cabe indicar que el contratista ni el inspector o supervisor de obra podrán introducir o ejecutar modificaciones al contrato de la obra, sin la oportuna aprobación de la Entidad.

Y otros artículos del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado que complementen este apartado.



• **Materiales y mano de obra:**

Todos los materiales adquiridos o suministrados durante la ejecución de la IOARR, deberán ser de primer uso, de utilización actual en el mercado nacional e internacional, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase. Los materiales envasados deberán ser ingresados a obra dentro de su recipiente original que ha sido emitido por fábrica. Materiales deben ser almacenados en un lugar que garantice su adecuada conservación.

Asimismo, todo material o mano de obra que se empleara en la ejecución de la IOARR, deberá estar sujeta a la evaluación y aprobación por parte del Inspector o Supervisión de obra, quien tendrá el derecho de rechazar cualquier material que se encuentre en mal estado, defectuoso o que se sospeche de alguna dudosa procedencia, lo mismo sucederá si se detecta que la mano de obra contratada por el contratista no cumple con las habilidades y destrezas solicitadas para la ejecución de las partidas intervenidas. Cabe indicar que los trabajos mal ejecutados serán de responsabilidad directa del contratista quien asumirá a todo costo los trabajos de reparación, es


DENA SILVIA
VILLEGAS ALVARADO
Ingeniero Civil
CIP N° 249281





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Avenida Juan Pablo II s/n (Pool Aulas - 3er. Piso)

decir que la entidad no se hace responsable de los costos adicionales producto del mal proceso constructivo de la ejecución de las partidas por parte del Contratista.

• **Movilización:**

El contratista será el único responsable de movilizar a la obra todo el material, insumo, equipo menor, maquinaria, personal staff/obrero/técnico u otros necesarios para la ejecución de la obra. Además, deberá cumplir con los equipos mínimos establecidos en el presente TDR.

• **Entrega del terreno para la obra:**

El terreno será entregado por parte de la Entidad según Acta pertinente, debidamente firmado por un representante del área usuaria, un representante del contratista, el coordinador de obra y/o administrador de contratos, el ingeniero residente de obra y supervisor o inspector de obra, de forma opcional veedores.

• **Culminación de la ejecución contractual:**

Para iniciar el procedimiento de recepción y conformidad el Contratista deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 168 del reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado. Además, el contratista estará sujeto al cumplimiento del artículo 173, 209 del reglamento mencionado.

Y otros artículos del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado que complementen este apartado.

• **Planos de obra:**

La entidad en cumplimiento del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado entregada al contratista una copia completa del expediente técnico de la presente IOARR.

El contratista deberá obligatoriamente tener disponible en obra dos juegos completos de planos, para garantizar la verificación de la ejecución de la obra por parte de la Entidad o supervisión de obra.

• **Seguridad durante la ejecución de la obra:**

Medidas de seguridad: El contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias bajo el cumplimiento del reglamento de la Ley N°29783, sus modificaciones u otras que complementen a ellas, para garantizar el bienestar de los trabajadores que se estarán involucrados en la ejecución de la obra. El Contratista deberá mantener todas las medidas de seguridad de forma ininterrumpida, desde el inicio de la obra hasta la recepción de la misma, incluyendo los eventuales periodos de paralización o suspensión de obra por cualquier causa que surgiera. Los costos adicionales que se originen por cualquier imprevisto serán evaluados por el inspector o supervisor de obra, bajo el consentimiento de la Entidad y en cumplimiento del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



.....
Lcdo. Carlos
VILLEGAS ALVARADO
Ingeniero Civil
CIP N° 249281

El Contratista proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de la obra, sin perjuicio de que la administración de la entidad inicie las acciones judiciales y legales que





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Avenida Juan Pablo II s/n (Poof. Aulas - 3er. Piso)

correspondan, adicional a ello el Contratista deberá brindar además todos los seguros según la Legislación Nacional Aplicable.

El Contratista proporcionara la copia de los seguros de sus trabajadores antes del inicio de la obra. Las pólizas, así como sus correspondientes recibos de pago de primas, estarán a disposición de la Entidad, quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. En el caso de incumplimiento de esta obligación, la Entidad no se hace responsable de cualquier demora o retraso en el pago de su valorización, debido a que esta acción es atribuible al contratista motivo por el cual, no tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos.

Plan de seguridad: El contratista deberá establecer un plan de seguridad que contenga el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud, aunque no se le haga notificación explícita; y dar prioridad a las medidas de prevención, dedicando a ello de manera continua la atención por medio de sus responsables en obra.

Se deberá considerar para el presente plan la siguiente información:

- ✓ Identificación de la empresa
- ✓ Modalidad preventiva y órganos de representación
- ✓ Estructura organizativa
- ✓ Organización de la producción
- ✓ Política, objetos, metras y recursos
- ✓ Evaluación de riesgos y planificaciones preventivas
- ✓ Actuaciones preventivas: Procedimientos y recursos

Información a los trabajadores

Formación a los trabajadores

Vigilancia de la Salud

Consulta y participación

Equipos de protección individual

Adquisición de equipos y EPI's

Productos químicos

Revisión de instalaciones y equipos

Control periódico de las condiciones de trabajo

Presencia de recursos preventivos

Medidas de emergencia

Primeros auxilios

Investigación de los accidentes de trabajo

Trabajadores especialmente sensibles

Empresa de trabajo temporal

- ✓ Procedimiento de trabajos seguro
- ✓ Auditorías
- ✓ Y otras consideraciones que sean necesarias para cumplir con la Ley N° 29783.

El contratista durante la ejecución de la obra deberá garantizar el cumplimiento del plan de seguridad, así como todas las normas, leyes y reglamentos que abarque todo lo relacionado con la seguridad y salud en el trabajo.




VILEGAS ALVARADO
Ingeniero Civil
CIP N° 249281





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Avenida Juan Pablo II s/n (Pool Aulas - 3er. Piso)

• **Consideraciones de impacto ambiental:**

El Contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten a la asepsia del ambiente, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Contratista deberá mantener las instalaciones del centro de trabajo en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos que se originan como producto de la ejecución de obra cumpliendo en todo momento lo dispuesto por las normas vigentes ambientales.

El Contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares, su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental, asimismo deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado y será comprobado por la supervisión de obra que se cumpla con lo dispuesto por las normas vigentes ambientales.

Asimismo, el Contratista solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas o sacos o similar), por un tiempo máximo de 48 horas en el lugar indicado por el área usuaria, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir su horario y proceso de control.

El Contratista deberá coordinar con el área usuaria los bienes que serán eliminados y/o almacenados para su uso en beneficio de la entidad.

Todo procedimiento que implique la afectación al medio ambiente se debe realizar bajo el cumplimiento de las disposiciones de las normas vigentes ambientales, caso contrario el Contratista deberá asumir todo costo que ocasionara el incumplimiento de dichas normas, es decir no se le reconocerá ningún gasto adicional que solicite en caso realice gastos adicionales para subsanar el incumplimiento de dichas normas ambientales.

El Contratista durante la ejecución de la obra deberá garantizar el control total de los ruidos ocasionados por las maquinarias y equipos, garantizando de esa manera un ambiente laboral ideal para los trabajadores, cumpliendo en todo momento con las normas vigentes que regulen este proceso.



• **Adelanto Directo a otorgar:**

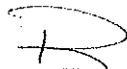
La entidad otorgará un Adelanto Directo de acuerdo a lo establecido en el artículo 180 del reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado y su procedimiento que se tendrá que regirse el Contratista deberá ser de acuerdo al artículo 181 del reglamento de la mencionada Ley.

Cabe indicar que la amortización de adelantos esta regularizada bajo el artículo 183 de la misma Ley mencionada.

• **Adelanto para Materiales o Insumos**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe


BENIGNO DÍAZ
VILLEGAS ALVARADO
Ingeniero Civil
CIP N° 249281





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Avenida Juan Pablo II s/n (Cool, Anfas - 3er. Piso)

solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

• **Valorizaciones de obra:**

Estarán regularizadas bajo el artículo 194 del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, además en el caso que exista alguna discrepancia en las valorizaciones o metrados el Contratista se deberá registrar a lo establecido por el artículo 196 del reglamento la mencionada Ley.

• **Plazo para el Pago del Saldo de la Liquidación del Contrato de Obra**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

• **Reajuste:**

Estará regulado bajo el artículo 195 del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

• **Ampliación del plazo contractual:**

Se procederá toda ampliación de plazo siempre y cuando el Contratista cumpla con lo establecido en el artículo 158 del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Además, cuando exista una ocurrencia en la obra y esta no es absuelta por parte de la supervisión y Entidad, en su tiempo determinado por el reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado el Contratista deberá seguir el procedimiento establecido en el inciso 193.5 del artículo 193 "Consultas sobre ocurrencias en la obra" del reglamento de la mencionada Ley.

Las causas de ampliación de plazo son determinadas por el artículo 197 del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

El procedimiento de ampliación de plazo estará determinado por el artículo 198 del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Para efectos de la modificación del plazo contractual por causal de una ampliación de plazo el contratista deberá registrar a lo establecido por artículo 199 del reglamento de la Ley mencionada.

Para el cálculo del Gasto General variable diario será determinado de acuerdo al artículo 200 del reglamento de la Ley mencionada.

Para que realice efectivo el pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables

el Contratista deberá seguir lo establecido en el artículo 201 del reglamento de la Ley mencionada.

• **Demoras injustificadas en la ejecución de la obra:**

Toda demora injustificable el Contratista está obligado a cumplir con el artículo 203 del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Además, deberá prestar todo lo indicado en el artículo 202 del reglamento de la Ley en mención. En el caso que se llegará a una Intervención económica



R

Ing. **VILLEGAS ALVARADO**
Ingeniero Civil
CIP N° 249281

¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías puedan ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Avenida Juan Pablo II s/n (Poof. Aulas - 3er. Piso)

por parte de la Entidad, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 204 "Intervención económica de obra" del reglamento de la Ley de Contrataciones.

• **Recepción de la obra y plazos:**

La recepción de obra y sus plazos se determinarán de acuerdo a lo establecido por el artículo 208 del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

• **Plan de trabajo:**

El contratista antes del inicio de la obra deberá entregar al área usuaria un plan de trabajo que contenga la siguiente estructura:

- ✓ Introducción
- ✓ Objetivo
- ✓ Alcance
- ✓ Responsabilidades
- ✓ Personal
- ✓ Organigrama
- ✓ Mano de obra, materiales y equipos
- ✓ Horario de trabajo
- ✓ Cronograma y Capacitaciones de equipamiento
- ✓ Procedimiento de trabajo
- ✓ Planeamiento de la contratista
- ✓ Resumen de programación de ejecución de obra
- ✓ Resumen de calendario de avance de obra valorizado
- ✓ Accesos, oficinas y almacenes
- ✓ Entrega de información
- ✓ Proceso de actividades
- ✓ Calidad
- ✓ Seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Conclusiones
- ✓ Programación de ejecución de obra
- ✓ Calendario de avance de obra valorizado
- ✓ Calendario de adquisición de materiales o insumos
- ✓ Calendario de utilización de equipos




VICENTE ALVARADO
Ingeniero Civil
CIP N° 249281

• **Resultados Esperados**

Con la realización de la ejecución de la IOARR se espera obtener un ambiente académico que garantice la formación profesional de los estudiantes de la facultad de derecho y ciencias políticas de la UNT, bajo estándares de calidad, tecnología y ética, creando un conocimiento científico, tecnológico, humanístico e innovación, que ayudará al desarrollo sostenible de la sociedad peruana. Es por ello que la Inversión propuesta atiende esta necesidad.

• **Responsabilidad del Contratista**

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Avenida Juan Pablo II s/u (Pool Aulas - 3er. Piso)

• **Control de asistencia del personal propuesto**

El contratista, el día de la entrega de terreno le alcanzará un cuaderno de asistencia al personal de seguridad de la Entidad (acceso aprobado por el área usuaria), quienes llevarán de manera exclusiva el ingreso y salida del Residente de Obra y profesionales especializados presentados en la propuesta técnica. Este cuaderno contendrá: Nombre y Apellido del Personal, Cargo, hora de ingreso, hora de salida, firma y comentarios de ser el caso, cabe precisar que este cuaderno será de uso exclusivo de la ENTIDAD, quedando prohibido el acceso al contratista, y de ser el caso será penalizado con (0,50 UIT) por cada día que dicho cuaderno no se encuentre en el lugar de control, esta información será corroborada previo descargo del personal de seguridad de la UNT.

• **Confidencialidad**

Los trabajos producidos por el CONTRATISTA, así como la información a la que éste tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la obra, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Contratista, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de la UNT en sentido contrario.

• **Forma de pago**

Las valorizaciones de avance de obra llenen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho período, de conformidad con el artículo 194° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago: Factura por el Monto Valorizado, Avance del Cronograma Valorizado de obra, aprobado por la supervisión de obra; Informe de control de calidad, que incluya copia de los certificados de calidad de los materiales y trabajos ejecutados, aprobados por la supervisión de obra; panel fotográfico que sustente la secuencia de la presentación (Mínimo 20 Fotografías); los adelantos, a solicitud del contratista, y las respectivas amortizaciones se registrarán bajo lo normado en las presentes bases, el reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, en los artículos N° 181 y 194 respectivamente.



9. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONTRATISTA

9.1. Requisitos del contratista

El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de ejecución de obras iguales o similares al objeto de la contratación, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la suscripción del acta de recepción de obra o conformidad.

Se consideran obras similares a las obras públicas y/o privadas de: construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reconstrucción y/o instalación de: instituciones educativas de nivel inicial y/o primario y/o secundario y/o universidades.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos

VILLEGAS ALVARADO
Ingeniero Civil
CIP N° 249281





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Avenida Juan Pablo II s/n (Pool Aulas - 3er. Piso)

y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo 09.

Cuando en los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

9.2. DE LA HABILITACIÓN COMO EJECUTOR DE OBRA

El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el estado.

9.3. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02 INTEGRANTES.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40.00%

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60.00%.

9.4. DEL PERSONAL

El contratista deberá consignar el personal especialista para la ejecución de la obra, detallando su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico). Cabe precisar que la


D. J. Villegas Alvarado
VILLEGAS ALVARADO
Ingeniero Civil
CIP N° 249281

² De acuerdo con la Opinión N° 186-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Avenida Juan Pablo II s/n (Pool Aulas - 3er. Piso)

Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal, se presentaran al momento de la prestación de documentos para la firma del contrato. El personal especialista consignado en el expediente técnico debe ser acreditado antes del inicio efectivo de su participación en la ejecución de la obra, conforme a lo señalado en los términos de referencia.

Para definir el perfil mínimo del personal especialista para la ejecución de la obra, debe tenerse en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución previsto y las condiciones de mercado, cautelando que esta no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.

✓ **RESIDENTE DE OBRA**

Ingeniero Civil, titulado, colegiado con experiencia mínima de tres (3) años como Residente o Supervisor o Inspector o Jefe de supervisión de obras iguales o similares al de la convocatoria.

✓ **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial, titulado, colegiado con experiencia mínima de dos (2) años como Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista SSOMA y/o Ingeniero de seguridad y medio ambiente y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo en obras iguales o similares de la convocatoria.

✓ **INGENIERO DE SISTEMAS**

Ingeniero de sistemas, titulado, colegiado con experiencia mínima de dos (2) años como Ingeniero de sistemas y/o especialista en voz y data en el trabajo de obras iguales o similares de la convocatoria.



✓ **INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO O ELÉCTRICO**

Ingeniero mecánico eléctrico y/o eléctrico con experiencia mínima de dos (2) años como especialista en instalaciones eléctrica o mecánicas y/o Ingeniero Mecánico en obras iguales o similares de la convocatoria.

✓ **INGENIERO DE SONIDO**

Ingeniero de sonido con experiencia mínima de dos (2) años como especialista en instalaciones de sonido y/o diseño de instalaciones de sonido en obras iguales o similares de la convocatoria.

Se consideran obras similares a las obras públicas y/o privadas de: construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reconstrucción y/o instalación de: instituciones educativas de nivel inicial y/o primario y/o secundario y/o universidades.


Eduardo Villegas Alvarado
Ingeniero Civil
CIP N° 249281

NOTA:

La habilidad de los profesionales se requerirá para el inicio de la ejecución de la obra. La formación académica del personal especialista se acreditará para la suscripción de contrato en el caso del Residente de Obra, y de los demás profesionales antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra; mediante la presentación de copias del(os) diploma(s), siempre y cuando el grado académico de bachiller o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. La experiencia del personal especialista se acreditará para la suscripción de contrato en el caso del Residente de Obra, y de los demás profesionales antes del inicio de su participación





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Avenida Juan Pablo II s/n (Pool Aulas - 3er. Piso)

efectiva en la ejecución de la obra; mediante la presentación de copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal especialista.

La experiencia se computará a partir de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se descalificará al postor que proponga como Residente de Obra al profesional que se encuentre desempeñando como Residente o Asistente para el contratista que este ejecutando alguna paralela, o que se encuentre laborando como servidor público en cualquier entidad del Estado.

Los certificados serán emitidos por el representante legal de la empresa para la que trabajo. En el caso de haber desarrollado los trabajos reseñados en consorcio, serán aceptados los certificados emitidos por el entonces Representante Legal del Consorcio.

Las constancias o documentos sustentan torios deben tener al menos, nombre de la obra/proyecto y/o monto de la obra y/o fecha de inicio y termino en que el referido profesional prestó sus servicios y/o datos de la Entidad o Empresa a la cual brindó el servicio, en caso contrario, el certificado no será tomado en cuenta para la calificación.

La no presentación u omisión en la propuesta técnica, de alguno de los requerimientos y/o alcances solicitados, será motivo de descalificación y se tomará como no presentado.

9.5. DEL EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO



ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1.00	1.00	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP
2.00	1.00	PULIDORA DE CONCRETO
3.00	1.00	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"
4.00	1.00	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)
5.00	1.00	ROTOMARTILLO

El equipamiento se acreditará para la suscripción del contrato, mediante la presentación de copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra de venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

R
BENIGNO GONZALEZ
VILLEGAS ALVARADO
Ingeniero Civil
CIP N° 249281

10. PENALIDADES

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado a sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Avenida Juan Pablo II s/n (Pool Aulas - 3er. Piso)

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



10.1 OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

Se aplicarán otras penalidades al contratista en virtud al artículo 163 "Otras penalidades" del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado:

B
.....
VILLEGAS ALVARADO
Ingeniero Civil
CIP N° 249281

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1.00	Cuando el personal acredita permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del ítem de plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.	(1 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según el Informe de: Supervisión y/o Inspector y/o área usuaria y/o coordinador de obra
2.00	En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(1 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra	Según el Informe de: Supervisión y/o Inspector y/o área usuaria y/o coordinador de obra
3.00	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor y/o Inspector de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto valorizado del período por cada día de dicho impedimento	Según el Informe de: Supervisión y/o Inspector y/o área usuaria y/o coordinador de obra
4.00	En caso termine relación contractual entre contratista y el personal ofertado en su propuesta y la entidad no haya aprobado la	(1 UIT) por cada día de ausencia del personal en la obra	Según el Informe de: Supervisión y/o Inspector y/o área





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Avenida Juan Pablo II s/n (Pool Aulas - 3er. Piso)

	sustitución del personal por no cumplir con las exigencias y calificaciones requeridas.		usuaría y/o coordinador de obra
5.00	El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del Inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado.	(1 UIT) por cada día de ausencia del personal en la obra	Según el Informe de: Supervisión y/o Inspector y/o área usuaria y/o coordinador de obra
6.00	Plan para la vigilancia, control y prevención del COVID-19 en el trabajo: Si el contratista o su personal incumplen el PLAN PARA LA VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL TRABAJO.	Cinco por mil (5/1000) del monto contractual por cada vez de incumplimiento	Según el Informe de: Supervisión y/o Inspector y/o área usuaria y/o coordinador de obra
7.00	SEÑALIZACIÓN DE OBRA Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización, además se colocarán siempre en el caso de los siguientes tramos de alto riesgo (G-050 del RNE) Elaboración del Plan de Seguridad y Salud para la Obra y presentación a la Entidad para su aprobación. Utilización de Equipo de Protección Individual (EPI), según el trabajo a realizar. Implementación de medidas de seguridad para trabajo de alto riesgo, según el RNE. Implementación de botiquín de Primeros Auxilios. La no realización de estas actividades será causal de aplicación de penalidad.	(0.50 UIT) por cada vez que no presente el Plan de Seguridad, por cada vez que no utilice el Equipo de Trabajo, por cada vez que no implemente las medidas de seguridad o botiquín	Según el Informe de: Supervisión y/o Inspector y/o área usuaria y/o coordinador de obra
8.00	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando EL CONTRATISTA permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Implementos de Protección personal son: EPP básico Protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPP auxiliar o complementario: Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal desempeñe durante la ejecución de la obra, en función a las normas de seguridad. El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.	(0.50 UIT) por cada día detectado	Según el informe de: Supervisión y/o Inspector y/o área usuaria y/o coordinador de obra
9.00	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN Cuando el CONTRATISTA no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones específicas en el expediente técnico.	(0.50 UIT) por cada día detectado	Según el Informe de: Supervisión y/o Inspector y/o área usuaria y/o coordinador de obra



D
Lic. Villegas Alvarado
VILLEGAS ALVARADO
Ingeniero Civil
CIP N° 249281





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Avenida Juan Pablo II s/n (Pooal Aulas - 3er. Piso)

10.00	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos ofertados, requeridos para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos. La aplicación de la penalidad será por cada día de incumplimiento.	1/1000 aplicado al monto de contrato	Según el Informe de: Supervisión y/o Inspector y/o área usuaria y/o coordinador de obra
11.00	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA Cuando el Residente acepte un trabajo mal ejecutado, Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el expediente técnico. Cuando no se cumpla con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el CONTRATISTA, ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el Residente y el Supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.	{0.50 UIT} por cada día detectado	Según el Informe de: Supervisión y/o Inspector y/o área usuaria y/o coordinador de obra
12.00	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el CONTRATISTA emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado, EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	{0.50 UIT} por cada día detectado	Según el Informe de: Supervisión y/o Inspector y/o área usuaria y/o coordinador de obra
13.00	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el CONTRATISTA emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la ENTIDAD. Es decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de suelos y/o materiales certificados de INDECOPI y además estándares nacionales e internacionales.	{0.50 UIT} por cada día detectado	Según el Informe de: Supervisión y/o Inspector y/o área usuaria y/o coordinador de obra
14.00	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN LA PROPUESTA ECONOMICA, SALVO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR Para la ejecución de la obra, si EL CONTRATISTA solicita el cambio de Residente de Obra y/o Personal Profesional propuesto ofertado en la propuesta técnica, se aplicará la multa del monto contratado por cada cambio, salvo por los siguientes casos: Por demora o postergación del inicio de plazo	{1 UIT} por cada cambio sin autorización de la Entidad	Según el Informe de: Supervisión y/o Inspector y/o área usuaria y/o coordinador de obra



R
Dra. Dora
VILLEGAS ALVARADO
Ingeniero Civil
CIP N° 249281





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Avenida Juan Pablo II s/n (Pool Aulas - 3er. Piso)

	de la obra por más de 30 días calendario entre el otorgamiento de la Buena Pro y el Inicio del plazo de la Obra. Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N°149-2010/DTN) y con aprobación de la Unidad Ejecutora de Inversiones; por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.		
15.00	FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO El Residente y los Profesionales especialistas propuestos en la oferta técnica, deben dirigir la ejecución de los trabajos ejecutados por EL CONTRATISTA, asistiendo en forma permanente y todos los días laborales de la Obra y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicará una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la Entidad que visito la obra y dejando constancia con un responsable de obra. Además, esta información será corroborada mediante el cuaderno de control de asistencia del personal propuesto y de comprobarse que existen inasistencia, la ENTIDAD aplicará la penalidad por cada día que se corrobore de inasistencia del personal propuesto.	(0.50 UIT) por cada día de inasistencia del personal propuesto.	Según el Informe de: Supervisión y/o Inspector y/o área usuaria y/o coordinador de obra
16.00	INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, caso contrario se le aplicará una multa, por mes y/o cada valorización que no presenten dichos Informes.	(0.50 UIT) por cada informe ausente en cada valorización	Según el Informe de: Supervisión y/o Inspector y/o área usuaria y/o coordinador de obra
17.00	CUADERNO DE OBRA Por no encontrarse el cuaderno de obra, en el momento de la Inspección por parte del personal de la Entidad. Que el llenado del cuaderno de obra, no esté acorde a la fecha de Inspección, por constatación.	(0.50 UIT) por cada caso detectado	Según el Informe de: Supervisión y/o Inspector y/o área usuaria y/o coordinador de obra
18.00	MANUAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES CONSTRUIDAS Por no presentar en el informe final, o Informe de liquidación de obra el respectivo manual, el cual contendrá todos los manuales de fábrica del equipamiento instalado, mantenimiento de Infraestructura, planes de operación de audio, vídeo, sonido, etc, instalados.	(0.50 UIT) por cada día de atraso	Según el Informe de: Supervisión y/o Inspector y/o área usuaria y/o coordinador de obra



B
Luis Alvarado
VILLEGAS ALVARADO
Ingeniero Civil
CIP N° 249281





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
 Avenida Juan Pablo II s/n (Pool Andas - 3er. Piso)

11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP 01 PULIDORA DE CONCRETO 01 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25" 01 MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP) 01 ROTOMARTILLO</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																		
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Cargo</th> <th>Título Profesional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista en Seguridad y Salud ocupacional</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ingeniero de Sistemas</td> <td>Ingeniero de Sistemas</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ingeniero Mecánico Eléctrico o Eléctrico</td> <td>Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Eléctrico</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ingeniero de Sonido</td> <td>Técnico en Ingeniería de Sonido</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Cantidad	Cargo	Título Profesional	1	Residente de obra	Ingeniero Civil	1	Especialista en Seguridad y Salud ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial	1	Ingeniero de Sistemas	Ingeniero de Sistemas	1	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Eléctrico	Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Eléctrico	1	Ingeniero de Sonido	Técnico en Ingeniería de Sonido
Cantidad	Cargo	Título Profesional																	
1	Residente de obra	Ingeniero Civil																	
1	Especialista en Seguridad y Salud ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial																	
1	Ingeniero de Sistemas	Ingeniero de Sistemas																	
1	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Eléctrico	Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Eléctrico																	
1	Ingeniero de Sonido	Técnico en Ingeniería de Sonido																	
	<p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>																		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																		



[Signature]
 L.C. VILLEGAS ALVARADO
 Ingeniero Civil
 CIP N° 249281





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Avenida Juan Pablo II s/n (Pool Andas - 3er. Piso)

Requisitos:

Cantidad	Cargo	Requerimiento mínimo de experiencia
1	Residente de obra	Acreditar una Experiencia mínima de TRES (03) años que se computa desde la colegiatura, como: Residente de obra, o Supervisor de Obra, o Inspector o jefe de Supervisión de obras iguales o Similares al objeto de la convocatoria.
1	Especialista en Seguridad y Salud ocupacional	Acreditar una Experiencia mínima de DOS (02) años que se computa desde la colegiatura, como: Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en seguridad y/o Especialista SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo en obras iguales o Similares al objeto de la convocatoria.
1	Ingeniero de Sistemas	Acreditar una Experiencia mínima de DOS (02) años que se computa desde la colegiatura, como: Ingeniero de Sistemas y/o Especialista en voz y data en el trabajo de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.
1	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Eléctrico	Acreditar una Experiencia mínima de Dos (02) años que se computa desde la colegiatura, como: Especialista en Instalaciones Eléctricas o mecánicas y/o Ingeniero Mecánico en obras iguales o Similares al objeto de la convocatoria.
1	Ingeniero de Sonido	Acreditar una Experiencia mínima de Dos (02) años, como: Especialista en instalaciones de sonido y/o diseño de instalaciones de sonido en obras iguales o Similares al objeto de la convocatoria.

Se considerará Obras Iguales o Similares a: Obras Públicas y/o Privadas de Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Reconstrucción y/o Instalación de Instituciones Educativas de Nivel Inicial y/o Primario y/o Secundario y/o Universidades.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



[Handwritten Signature]
Lic. J. J. VILLEGAS ALVARADO
Ingeniero Civil
CIP N° 249281

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Avenida Juan Pablo II s/n (Poo! Aulas - 3er. Piso)

recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Obras Públicas y/o Privadas de Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Reconstrucción y/o Instalación de Instituciones Educativas de Nivel Inicial y/o Primario y/o Secundario y/o Universidades.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".




.....
Lcdo. David
VILLEGAS ALVARADO
Ingeniero Civil
CIP N° 249781

³ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																			
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																			
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP 01 PULIDORA DE CONCRETO 01 VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25" 01 MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP) 01 ROTOMARTILLO</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																			
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																			
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																			
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Cargo</th> <th>Título Profesional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista en Seguridad y Salud ocupacional</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ingeniero de Sistemas</td> <td>Ingeniero de Sistemas</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ingeniero Mecánico Eléctrico o Eléctrico</td> <td>Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Eléctrico</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ingeniero de Sonido</td> <td>Técnico en Ingeniería de Sonido</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>		Cantidad	Cargo	Título Profesional	1	Residente de obra	Ingeniero Civil	1	Especialista en Seguridad y Salud ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial	1	Ingeniero de Sistemas	Ingeniero de Sistemas	1	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Eléctrico	Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Eléctrico	1	Ingeniero de Sonido	Técnico en Ingeniería de Sonido
Cantidad	Cargo	Título Profesional																		
1	Residente de obra	Ingeniero Civil																		
1	Especialista en Seguridad y Salud ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial																		
1	Ingeniero de Sistemas	Ingeniero de Sistemas																		
1	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Eléctrico	Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Eléctrico																		
1	Ingeniero de Sonido	Técnico en Ingeniería de Sonido																		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																			
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Cargo</th> <th>Requerimiento mínimo de experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de obra</td> <td>Acreditar una Experiencia mínima de TRES (03) años que se computa desde la colegiatura, como: Residente de obra, o Supervisor de Obra, o Inspector o jefe de Supervisión de obras iguales o Similares al objeto de la convocatoria.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Especialista en Seguridad y Salud ocupacional</td> <td>Acreditar una Experiencia mínima de DOS (02) años que se computa desde la colegiatura, como: Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en seguridad y/o Especialista SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo en obras iguales o Similares al objeto de la convocatoria.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ingeniero de Sistemas</td> <td>Acreditar una Experiencia mínima de DOS (02) año que se computa desde la colegiatura, como: Ingeniero de Sistemas y/o Especialista en voz y data en el trabajo de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.</td> </tr> </tbody> </table>		Cantidad	Cargo	Requerimiento mínimo de experiencia	1	Residente de obra	Acreditar una Experiencia mínima de TRES (03) años que se computa desde la colegiatura, como: Residente de obra, o Supervisor de Obra, o Inspector o jefe de Supervisión de obras iguales o Similares al objeto de la convocatoria.	1	Especialista en Seguridad y Salud ocupacional	Acreditar una Experiencia mínima de DOS (02) años que se computa desde la colegiatura, como: Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en seguridad y/o Especialista SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo en obras iguales o Similares al objeto de la convocatoria.	1	Ingeniero de Sistemas	Acreditar una Experiencia mínima de DOS (02) año que se computa desde la colegiatura, como: Ingeniero de Sistemas y/o Especialista en voz y data en el trabajo de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.						
Cantidad	Cargo	Requerimiento mínimo de experiencia																		
1	Residente de obra	Acreditar una Experiencia mínima de TRES (03) años que se computa desde la colegiatura, como: Residente de obra, o Supervisor de Obra, o Inspector o jefe de Supervisión de obras iguales o Similares al objeto de la convocatoria.																		
1	Especialista en Seguridad y Salud ocupacional	Acreditar una Experiencia mínima de DOS (02) años que se computa desde la colegiatura, como: Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en seguridad y/o Especialista SSOMA y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo en obras iguales o Similares al objeto de la convocatoria.																		
1	Ingeniero de Sistemas	Acreditar una Experiencia mínima de DOS (02) año que se computa desde la colegiatura, como: Ingeniero de Sistemas y/o Especialista en voz y data en el trabajo de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.																		



1	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Eléctrico	Acreditar una Experiencia mínima de Dos (02) años que se computa desde la colegiatura, como: Especialista en Instalaciones Eléctricas o mecánicas y/o Ingeniero Mecánico en obras iguales o Similares al objeto de la convocatoria.
1	Ingeniero de Sonido	Acreditar una Experiencia mínima de Dos (02) años como: Especialista en Instalaciones de sonido y/o diseño de instalaciones de sonido en obras iguales o Similares al objeto de la convocatoria.

Se considerará Obras Iguales o Similares a: Obras Públicas y/o Privadas de Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Reconstrucción y/o Instalación de Instituciones Educativas de Nivel Inicial y/o Primario y/o Secundario y/o Universidades.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: **Obras Públicas y/o Privadas de Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Reconstrucción y/o Instalación de Instituciones Educativas de Nivel Inicial y/o Primario y/o Secundario y/o Universidades.**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

¹⁶ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ¹⁸

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ¹⁹

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vicencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad



- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁰. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²¹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

²⁰ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²¹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²² EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

²² Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los



daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
		Arbitraje	Si		No
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibidem.

²⁸ Ibidem.

... [CONSIGNAR SI O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*²⁹

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*³⁰

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



²⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

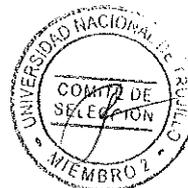
TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁴				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los Items que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁵	
5	Monto total de la oferta	

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁶				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

³⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁷				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.

El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

³⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los Items que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁴⁰	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
1										
2										
3										
4										
5										

³⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁴⁰	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

